

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA AGRARIAS Y MUTUALISTAS, REGULADA POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO , DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIAS AGRARIAS, PERSONAS MUTUALISTAS Y DIVERSAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL Y CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas de la línea 1 Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, presentadas al amparo de la Orden de 15 de octubre de 2021 (BOJA nº 202 de 20 de octubre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propias agrarias, personas mutualistas y diversas entidad de economía social , se constata los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se publica en el BOJA número 227 la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, presentadas al amparo de la Orden de 15 de octubre de 2021 (BOJA nº 202 de 20 de octubre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propias agrarias, personas mutualistas y diversas entidad de economía social, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el resuelve tercero de la Resolución.

SEGUNDO. En el resuelve quinto de la referida Resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Granada los siguientes:

Anualidad 2021: Línea 1. Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos		
Provincia	Crédito	Partida Presupuestaria
Granada	337.774,00 €	1000170063G/72C/77808/18

Edificio Administrativo "Almanjajar"
C/ Joaquina Eguaras , 2 4ª planta
18013 - Granada.
958 02 73 23



esa.gr.cefta@juntadeandalucia.es

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAWX3CZCN7DKDEFYE6CNFFR2ML	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Anualidad 2022: Línea 1. Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos		
Provincia	Crédito	Partida Presupuestaria
Granada	152.273,00 €	1000170063G/72C/77808/18

TERCERO. Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial, por el órgano competente para su tramitación, correspondientes a la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignación presupuestaria asignada, con el número de solicitud y en la fecha y hora siguientes:

NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
CTC-2021251784	02/12/2021	10:59:28

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 15 de octubre de 2021 (BOJA nº 202 de 20 de octubre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propias agrarias, personas mutualistas y diversas entidad de economía social, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, así como por el artículo 2.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto .

SEGUNDO. El artículo 19 de la Orden de 15 de octubre de 2021 señala en su punto 4 que, en el supuesto de agotamiento del crédito de alguna de las líneas, se dictará por el órgano concedente resolución única declarando la desestimación de todas las solicitudes presentadas por las personas o entidades interesadas que hayan presentado su solicitud con posterioridad a la última persona o entidad que haya resultado beneficiaria y cuyo texto integro se publicara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. El artículo 17 de la Orden de 15 de octubre de 2021 establece en su primer punto que la instrucción de las solicitudes presentadas a cada una de las líneas se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía y hasta el límite de la consignación presupuestaria, en su caso.

CUARTO.- El resuelve tercero de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que el plazo de presentación de solicitudes de las

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAWX3CZCN7DKDEFYE6CNFFRJJ2ML	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



subvenciones será de seis meses y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria. Dicho extracto fue publicado en el BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2021, finalizando el citado plazo, por consiguiente, el 25 de mayo de 2022.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.- Declarar desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes para la Línea 1. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, presentadas con posterioridad a la última solicitud que ha resultado beneficiaria indicada en el Antecedente de Hecho Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar en la página Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la presente Resolución, por la que se declara la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propias agrarias, personas mutualistas y diversas entidad de economía social, Línea 1 - Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias y mutualistas, reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Por Suplencia

El Delegado Territorial de Turismo

Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández

(Orden de 6-7-22 - BOJA nº 130 de 8-7-22)

	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	06/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAWX3CZCN7DKDEFYE6CNFFRJ2ML	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	